

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institucion: Hogares y Residencias Estudiantiles;
Hogares Insulares V Región;
Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 Ley N° 18.681).

Ministerio MINISTERIO DE EDUCACION

Servicio JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Año 2023

Calificacion Egresado

Fecha Egreso 31-12-2025

Observación En base al reporte de diciembre 2025, se han logrado el cumplimiento de la totalidad (100%) de los compromisos establecidos por parte del Programa.

Recomendacion	Compromiso	Cumplimiento
<p>Diseño</p> <p>1. -Considerar el concepto de trayectorias múltiples para definir el Fin de los programas. El reconocimiento de la multifactorialidad y diversidad no-lineal de las trayectorias educativas podría conducir a una reflexión que termine exigiendo mayores condiciones de flexibilidad a los programas, para atender a población vulnerable, que es más propensa a seguir recorridos educativos menos tradicionales.</p> <p>2.-Se recomienda una redefinición del propósito, que considere como meta de mediano plazo la mantención de las trayectorias educativas (en vez de la finalización). La lógica en este cambio es que, al recibir bienes y/o beneficios de mantención, las y los estudiantes deciden mantener su trayectoria deseada, o, dicho en otras palabras, que ningún estudiante de zonas rurales o con aislamiento territorial tenga que renunciar a su trayectoria por el hecho de no contar con recursos para mantenerse en su lugar de estudios.</p> <p>3.-Integrar la definición del problema, población potencial, fin y propósito de los tres programas que son parte de esta evaluación, y de todos los programas y becas que tengan como estrategia el proveer de alternativas de mantención a estudiantes que deben residir fuera de sus hogares familiares por motivos de ruralidad o aislamiento territorial. En este sentido, el panel justifica revisar la normativa vigente en atención de articular los programas en torno a una problemática común.</p> <p>5.-Una vez que se han integrado estos análisis y definido estos conceptos, consolidar el diseño de cada programa y componente en cuanto a estrategia específica y población objetivo.</p> <p>8.-Evaluar nuevas definiciones para la población potencial y objetivo que consideren otras medidas de ruralidad (por ejemplo, considerando distancia respecto de establecimientos educacionales o centros urbanos), para obtener tasas de cobertura más consistentes con la operación del programa.</p> <p>9.-Considerar la relevancia de la perspectiva de género en el diseño de los componentes.</p>	<p>1 Rediseñar los Programas de Residencias Estudiantiles y de Hogares Insulares, ambos se integran en uno solo como: ?Programa Hogares y Residencias Estudiantiles?, incorporando lo siguiente: a) concepto de Trayectorias Educativas con alcance y operacionalización en el diagnóstico; b) redefinición del problema, la población potencial, los objetivos de fin y propósito; considerando el nuevo concepto incorporado; c) actualización de poblaciones y criterios de focalización vinculados al territorio, incorporando variables y medidas que permitan recoger, de manera más pertinente, la desigualdad de acceso vinculado a distancias y desplazamientos de los denominados estudiantes de zonas rurales (esta actualización debe considerar el diagnóstico de caracterización de estudiantes del Programa de Residencias y Hogares Estudiantiles planteado en compromiso 5) d) acciones de apoyo psicológicos y académicos, como parte de la estrategia de intervención, para el total de componentes del Programa; e) indicador de seguimiento de los Planes de Trabajo implementados en Hogares y Residencias Estudiantiles. f) pertinencia de considerar la perspectiva de género en el diseño de cada uno de los componentes considerados por ambos Programas Los elementos considerados en rediseño del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles deben ser iterados y validados con Dipres y MDSyF. Medios de verificación 1.1 Documento con el Rediseño del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles, validado por Dipres.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p>JUNAEB envía actualización de propuesta en Formulario Ex Antes 2026 a DIPRES, validado por MDSyF. DIPRES envía correo 10 junio con validación de Ficha 1 Versión Adjunto.</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a los antecedentes presentados en el reporte a junio 2025, el Servicio ha presentado al proceso de Evaluación Ex Ante 2026 el programa de Hogares y Residencia reformulado, con la iteración y validación previa de Dipres, respecto de la inclusión de los aspectos recomendados en la evaluación EPG. Para ello se han adjuntado los medios de validación respectivos. En base a lo anterior se califica el compromiso como Cumplido.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2025)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento Formulario Ex Ante Hogares y Residencias validado por DIPRES. Documento con el Rediseño del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles, validado por Dipres. Correo validando documento Ficha Ex Antes 2026</p>

<p>Diseño</p> <p>1. -Considerar el concepto de trayectorias múltiples para definir el Fin de los programas. El reconocimiento de la multifactorialidad y diversidad no-lineal de las trayectorias educativas podría conducir a una reflexión que termine exigiendo mayores condiciones de flexibilidad a los programas, para atender a población vulnerable, que es más propensa a seguir recorridos educativos menos tradicionales.</p> <p>2.-Se recomienda una redefinición del propósito, que considere como meta de mediano plazo la mantención de las trayectorias educativas (en vez de la finalización). La lógica en este cambio es que, al recibir bienes y/o beneficios de mantención, las y los estudiantes deciden mantener su trayectoria deseada, o, dicho en otras palabras, que ningún estudiante de zonas rurales o con aislamiento territorial tenga que renunciar a su trayectoria por el hecho de no contar con recursos para mantenerse en su lugar de estudios.</p> <p>3.-Integrar la definición del problema, población potencial, fin y propósito de los tres programas que son parte de esta evaluación, y de todos los programas y becas que tengan como estrategia el proveer de alternativas de mantención a estudiantes que deben residir fuera de sus hogares familiares por motivos de ruralidad o aislamiento territorial. En este sentido, el panel justifica revisar la normativa vigente en atención de articular los programas en torno a una problemática común.</p> <p>5.-Una vez que se han integrado estos análisis y definido estos conceptos, consolidar el diseño de cada programa y componente en cuanto a estrategia específica y población objetivo.</p> <p>8.-Evaluar nuevas definiciones para la población potencial y objetivo que consideren otras medidas de ruralidad (por ejemplo, considerando distancia respecto de establecimientos educacionales o centros urbanos), para obtener tasas de cobertura más consistentes con la operación del programa.</p> <p>9.-Considerar la relevancia de la perspectiva de género en el diseño de los componentes.</p>	<p>2 Poner en práctica, en el proceso 2025 para 2026 de evaluación Ex Ante que administra el Ministerio de Desarrollo Social y de Familia (MDSyF), el rediseño de los Programas de Residencias Estudiantiles y de Hogares Insulares, ambos se integran en uno solo como: ¿Programa Hogares y Residencias Estudiantiles?, incorporando lo siguiente: a) concepto de Trayectorias Educativas con alcance y operacionalización en el diagnóstico; b) redefinición del problema, la población potencial, los objetivos de fin y propósito; considerando el nuevo concepto incorporado; c) actualización de poblaciones y criterios de focalización vinculados al territorio, incorporando variables y medidas que permitan recoger, de manera más pertinente, la desigualdad de acceso vinculado a distancias y desplazamientos de los denominados estudiantes de zonas rurales, (esta actualización debe considerar el diagnóstico de caracterización de estudiantes del Programa de Residencias y Hogares Estudiantiles planteado en compromiso 5); d) acciones de apoyo psicológicos y académicos, como parte de la estrategia de intervención, para el total de componentes del Programa; e) indicador de seguimiento de los Planes de Trabajo implementados en Hogares y Residencias Estudiantiles. f) pertinencia de considerar la perspectiva de género en el diseño de cada uno de los componentes considerados por ambos Programas Medios de verificación: 2.1 Email de MDSyF a la institución informando el ingreso al Proceso Ex Ante 2025, del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles. 2.2 Ultima ficha del proceso Ex Ante 2025, con resultado favorable de Evaluación Ex Ante enviada por MDSyF del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2025</p>	<p>Junaeb ingresa a proceso Ex Antes para rediseño del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681 se adjunta email donde contraparte Ministerial informa contrapartes y programas que ingresan a proceso Ex Antes, ya que es el coordinador ministerial quien solicita el ingreso para toda la cartera 23 mayo 2025). A su vez adjuntamos Ficha que aborda la ampliación del concepto de trayectorias educativas, redefinición del problema, población potencial, objetivo, fin y propósito, además de criterios de priorización y prelación. Además, contempla a través de la complementariedad de la oferta del Estado, la coordinación para otorgar acceso a las actividades ejecutadas por los programas con los cuales se complementa, que apoyan a la continuidad de estudios. Se incorpora Indicador de Plan de Trabajo Anual, que es un instrumento elaborado a partir de diagnóstico que caracteriza situación inicial del estudiante, lo que permite implementar el acompañamiento transversal del programa, sustentado en las condiciones de vida del estudiante, vinculado a 3 ejes: competencias socioeducativas, académicas y recreativas. El modelo de Intervención del programa contempla que de manera transversal todos los ejecutores deben planificar y ejecutar los planes de trabajo en base a las orientaciones técnicas de JUNAEB, el cual contempla la incorporación de enfoque de género, derechos de la infancia y adolescencia y pueblos indígenas, además el diagnóstico específico de la población que atienden. Se adjunta ficha con Recomendación Favorable del nuevo rediseño.</p> <p><u>Observación:</u> de acuerdo al medio de verificación reportado por el Servicio a junio 2025, se adjunta ficha de evaluación Ex Ante para el proceso de formulación presupuestaria 2026 con calificación Recomendado Favorablemente. Con esto, se da por cumplido el compromiso</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2025)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Email de MDSyF a la institución informando el ingreso al Proceso Ex Ante 2025, del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles. Ficha del proceso Ex Ante 2025, RF(Recomendación Favorable) de Evaluación enviada por MDSyF del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles.</p>
<p>Diseño</p> <p>1. -Considerar el concepto de trayectorias múltiples para definir el Fin de los programas. El reconocimiento de la multifactorialidad y diversidad no-lineal de las trayectorias educativas podría conducir a una reflexión que termine exigiendo mayores condiciones de flexibilidad a los programas, para atender a población vulnerable, que es más propensa a seguir recorridos educativos menos tradicionales.</p> <p>2.-Se recomienda una redefinición del propósito, que considere como meta de mediano plazo la mantención de las trayectorias educativas (en vez de la finalización). La lógica en este cambio es que, al recibir bienes y/o beneficios de mantención, las y los estudiantes deciden mantener su trayectoria deseada, o, dicho en otras palabras, que ningún estudiante de zonas rurales o con aislamiento territorial tenga que renunciar a su trayectoria por el hecho de no contar con recursos para mantenerse en su lugar de estudios.</p> <p>4.-En concreto, el panel recomienda las siguientes definiciones: a) Problema: ¿Estudiantes en zonas rurales aisladas o de difícil acceso abandonan o no continúan sus estudios, interrumpiendo así sus trayectorias educativas.? b) Población potencial: Toda la población entre los 12 y los 26 años, provenientes de familias cuyo domicilio de residencia está</p>	<p>3. Rediseñar el Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681, incorporando lo siguiente: a) concepto de Trayectorias Educativas con alcance y operacionalización en el diagnóstico; b) redefinición del problema, la población potencial, los objetivos de fin y propósito; considerando el nuevo concepto incorporado; c) actualización de poblaciones y criterios de focalización vinculados al territorio, incorporando variables y medidas que permitan recoger, de manera más pertinente, la desigualdad de acceso vinculado a distancias y desplazamientos de los denominados estudiantes de zonas rurales (esta actualización debe considerar el diagnóstico de caracterización de estudiantes del Programa de Residencias y Hogares Estudiantiles planteado en compromiso 6); d) acciones de apoyo psicológicos y académicos, como parte de la estrategia de intervención, para el total de componentes del Programa; e) pertinencia de considerar la perspectiva de género en el diseño de cada uno de los componentes considerados por ambos Programas Los elementos considerados en rediseño del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681 deben ser iterados y validados con Dipres y MDSyF. Medios de verificación 3.1 Documento con el Rediseño del</p>	<p>JUNAEB envía actualización de propuesta en Formulario Ex Antes 2026 a DIPRES, validado por MDSyF. DIPRES envía correo 10 junio con validación de Ficha 1 Versión Adjunto.</p> <p><u>Observación:</u> Respecto de los antecedentes entregados a junio 2025, relacionados con el avance de los compromisos del programa especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681, éste ha sido presentado al proceso de Evaluación Ex Ante 2026, y cuenta con la iteración y validación previa de Dipres, respecto de la inclusión de los aspectos recomendados en la evaluación EPG. Para ello se han adjuntado los medios de validación respectivos. En base a lo anterior se califica el compromiso como Cumplido. Nota: es importante recordar que la validación e iteración Dipres en ningún caso tiene efectos en calificación final que se otorgue en la evaluación Ex Ante.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2025)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento Formulario Ex Ante BIT 17dic enviado a DIPRES. Documento con el Rediseño del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681 validado por Dipres Correo valida documento Ficha Ex Antes 2026</p>

<p>en zonas rurales y/o con aislamiento territorial. c) Fin: ¿Contribuir al cumplimiento de las trayectorias educativas de estudiantes que en su lugar de origen no cuentan con oferta educacional o ésta no responde a sus intereses, aportando a hacer más efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.? d) Propósito: "Estudiantes que viven en zonas aisladas y que deben desplazarse o residir fuera de la zona en que viven para continuar sus estudios logran dar continuidad a su trayectoria educativa". 5.-Una vez que se han integrado estos análisis y definido estos conceptos, consolidar el diseño de cada programa y componente en cuanto a estrategia específica y población objetivo.</p>	<p>Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681 validado por Dipres. <u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	
<p>Diseño 1. -Considerar el concepto de trayectorias múltiples para definir el Fin de los programas. El reconocimiento de la multifactorialidad y diversidad no-lineal de las trayectorias educativas podría conducir a una reflexión que termine exigiendo mayores condiciones de flexibilidad a los programas, para atender a población vulnerable, que es más propensa a seguir recorridos educativos menos tradicionales. 2.-Se recomienda una redefinición del propósito, que considere como meta de mediano plazo la mantención de las trayectorias educativas (en vez de la finalización). La lógica en este cambio es que, al recibir bienes y/o beneficios de mantención, las y los estudiantes deciden mantener su trayectoria deseada, o, dicho en otras palabras, que ningún estudiante de zonas rurales o con aislamiento territorial tenga que renunciar a su trayectoria por el hecho de no contar con recursos para mantenerse en su lugar de estudios. 4.-En concreto, el panel recomienda las siguientes definiciones: a) Problema: ¿Estudiantes en zonas rurales aisladas o de difícil acceso abandonan o no continúan sus estudios, interrumpiendo así sus trayectorias educativas.? b) Población potencial: Toda la población entre los 12 y los 26 años, provenientes de familias cuyo domicilio de residencia está en zonas rurales y/o con aislamiento territorial. c) Fin: ¿Contribuir al cumplimiento de las trayectorias educativas de estudiantes que en su lugar de origen no cuentan con oferta educacional o ésta no responde a sus intereses, aportando a hacer más efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.? d) Propósito: "Estudiantes que viven en zonas aisladas y que deben desplazarse o residir fuera de la zona en que viven para continuar sus estudios logran dar continuidad a su trayectoria educativa". 5.-Una vez que se han integrado estos análisis y definido estos conceptos, consolidar el diseño de cada programa y componente en cuanto a estrategia específica y población objetivo.</p>	<p>4. Poner en práctica, en el proceso 2025 para 2026 de evaluación Ex Ante que administra el Ministerio de Desarrollo Social y de Familia (MDSyF), el rediseño del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681, incorporando lo siguiente: a) concepto de Trayectorias Educativas con alcance y operacionalización en el diagnóstico; b) redefinición del problema, la población potencial, los objetivos de fin y propósito; considerando el nuevo concepto incorporado; c) actualización de poblaciones y criterios de focalización vinculados al territorio, incorporando variables y medidas que permitan recoger, de manera más pertinente, la desigualdad de acceso vinculado a distancias y desplazamientos de los denominados estudiantes de zonas rurales, (esta actualización debe considerar el diagnóstico de caracterización de estudiantes del Programa de Residencias y Hogares Estudiantiles planteado en compromiso 6); d) acciones de apoyo psicológicos y académicos, como parte de la estrategia de intervención, para el total de componentes del Programa; e) pertinencia de considerar la perspectiva de género en el diseño de cada uno de los componentes considerados por ambos Programas Medios de verificación: 4.1 Email de MDSyF a la institución informando el ingreso al Proceso Ex Ante 2025, del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681 4.2 Última ficha del proceso Ex Ante 2025, con resultado favorable de Evaluación enviada por MDSyF del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681. <u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2025</p>	<p>Junaeb ingresa a proceso Ex Antes para rediseño del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681 se adjunta email donde contraparte Ministerial informa contrapartes y programas que ingresan a proceso Ex Antes, ya que es el coordinador ministerial quien solicita el ingreso para toda la cartera 23 Mayo 2025). A su vez adjuntamos Ficha que aborda la ampliación del concepto de trayectorias educativas, redefinición del problema, población potencial, objetivo, fin y propósito, además de criterios de priorización y prelación donde se utiliza la variable IGVUST (Variable índice global de vulnerabilidad socio territorial). Además, contempla a través de la complementariedad de la oferta del Estado, la coordinación para otorgar acceso a las actividades ejecutadas por los programas con los cuales se complementa, que apoyan a la continuidad de estudios. Programas complementarios son: Estudiantes Becados(as) Enseñanza Media, acceso al Programa Habilidades para la Vida. Estudiantes Becados(as) Educación Superior, acceso a Programa Salud Mental Ed. Superior solicita Se adjunta ficha con Recomendación Favorable del nuevo rediseño. <u>Observación:</u> de acuerdo al medio de verificación reportado por el Servicio a junio 2025, se adjunta ficha de evaluación Ex Ante del programa Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681, para el proceso de formulación presupuestaria 2026, que cuenta con calificación Recomendado Favorablemente. Con esto, se da por cumplido el compromiso <u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2025) <u>Medios de Verificación:</u> Ficha del proceso Ex Ante 2025, RF(Recomendación Favorable) de Evaluación enviada por MDSyF del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681. Email de MDSyF a la institución informando el ingreso al Proceso Ex Ante 2025, del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681</p>

<p>6.-Realizar un diagnóstico basado en evidencia para analizar la pertinencia de las decisiones de población objetivo de cada programa y componente. En concreto, definir:</p> <p>a) Qué tipo de estudiantes (edad, lugar de residencia familiar, sexo, etnia) son más propensos a elegir cada modalidad de apoyo (pecuniario, hogares, familia tutora);</p> <p>b) Si hay estudiantes que presentan mayor riesgo, y por lo tanto deberían tener más apoyo (por ejemplo, mayor disponibilidad de instrumentos, mayor incentivo económico, menos condiciones para postular, etc.).</p> <p>c) Si hay niveles que requieran de mayor apoyo (por ejemplo, evaluar si se debe dar más cobertura para la educación superior)</p>	<p>5. Realizar un diagnóstico de caracterización de estudiantes del Programa de Residencias y Hogares Estudiantiles (integrados en un solo Programa), que considere los perfiles de estudiante más propensos a elegir este beneficio, el nivel de riesgo de los estudiantes y si éste va en concordancia con los beneficios recibidos; y el nivel de estudios que requiere mayor apoyo (básico, secundario o terciario). Este estudio debe incluir un análisis del comportamiento por género. Los resultados del diagnóstico de caracterización de estudiantes se incorporarán en el rediseño del programa Residencias y Hogares Estudiantiles. Medio de Verificación 5.1 Documento final con el diagnóstico de caracterización de estudiantes del Programa de Residencias y Hogares Estudiantiles aprobado por la institución.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p>JUNAEB realiza diagnóstico de caracterización unificando las poblaciones del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, Hogares de JUNAEB y Hogares Insulares, se caracterizan por distintas variables, se entregan coberturas vinculadas a poblaciones potenciales, objetivo y beneficiaria. Los resultados del diagnóstico dan cuenta que estudiantes de pueblos originarios y de hogares más vulnerables son más propensos a postular a las modalidades de Hogares y Familias Tutoras. No obstante, estudiantes de comunas aisladas, prefieren la modalidad de Hogar por sobre la de Familia Tutora.</p> <p><u>Observación:</u> El medio de verificación no pudo ser cargado en el sistema pero sí fue revisado para validar el cumplimiento</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Diagnóstico_Caracterización_Estudiantes Residencias y Hogares</p>
<p>6.-Realizar un diagnóstico basado en evidencia para analizar la pertinencia de las decisiones de población objetivo de cada programa y componente. En concreto, definir:</p> <p>a) Qué tipo de estudiantes (edad, lugar de residencia familiar, sexo, etnia) son más propensos a elegir cada modalidad de apoyo (pecuniario, hogares, familia tutora);</p> <p>b) Si hay estudiantes que presentan mayor riesgo, y por lo tanto deberían tener más apoyo (por ejemplo, mayor disponibilidad de instrumentos, mayor incentivo económico, menos condiciones para postular, etc.).</p> <p>c) Si hay niveles que requieran de mayor apoyo (por ejemplo, evaluar si se debe dar más cobertura para la educación superior)</p>	<p>6 Realizar un diagnóstico de caracterización de los estudiantes del Programa Especial de Becas Artículo 56, Ley N°18.861 y que considere los perfiles de estudiante más propensos a elegir este beneficio, el nivel de riesgo de los estudiantes y si éste va en concordancia con los beneficios recibidos; y el nivel de estudios que requiere mayor apoyo (básico, secundario o terciario). Este estudio debe incluir un análisis del comportamiento por género. Los resultados del diagnóstico de caracterización de estudiantes se incorporarán en el rediseño del programa Especial de Becas Artículo 56, Ley N°18.861. Medio de Verificación 6.1 Documento final con el diagnóstico de caracterización de estudiantes del Programa Especial de Becas Artículo 56, Ley N°18.861 aprobado por la institución.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p>JUNAEB realiza diagnóstico de caracterización de estudiantes residentes en zonas aisladas y rurales, ampliando las poblaciones al total de quienes residen en dichos territorios y no sólo limitándoles a los territorios focalizados en decreto de Beca BIT; se caracteriza, se entregan coberturas y comportamiento diferenciado por sexo registral vinculadas a poblaciones potenciales, objetivo y beneficiaria. Uno de los resultados del diagnóstico evidencia diferencias en la desvinculación escolar por sexo, nivel educativo y características socioeconómicas, con un riesgo significativamente mayor en mujeres en el año 2023.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Diagnóstico_Caracterización_Estudiantes BIT</p>
<p>7.-El análisis anterior debe hacerse de forma integrada, planteando cómo la totalidad de instrumentos y alternativas se pone al servicio de las y los estudiantes. Esto implica articular:</p> <p>a) Las poblaciones objetivo, con el fin de que no existan inequidades injustificadas en la cantidad de instrumentos que un estudiante tiene a su disposición.</p> <p>b) Los requisitos de acceso.</p> <p>c) Los montos que se entregan en cada instrumento. Al respecto, se recomienda fijar dichos montos en base a un diagnóstico de los costos de proveer los bienes y servicios, que identifique qué variables explicativas son relevantes, y estime el peso de éstas en el resultado final. Se recomienda actualizar este valor periódicamente.</p> <p>d) Los apoyos adicionales que se reciben durante la estadía fuera del hogar familiar.</p>	<p>7 Realizar Estudio de Costo de los montos vinculados al pago de las ?Familias Tutoras?, diferenciado por territorio y nivel educacional, levantando propuesta de tasas diferenciadas en base a realidad regional y una propuesta de gradualidad para alcanzar los nuevos montos. Medio de Verificación: 7.1 Resultados de Estudio de costo de los montos asignados a Familias Tutoras diferenciado por territorio y nivel educacional, levantando propuesta de tasas diferenciadas por región y una propuesta de gradualidad para alcanzar los nuevos montos, aprobados por la institución.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p>JUNAEB realiza un estudio de los costos que implica la entrega del componente de Residencias Estudiantiles, lo que permitió definir una línea base de prestaciones las que fueron valorizadas, permitiendo observar integralmente el comportamiento de la implementación valorizada territorialmente. El estudio plantea un algoritmo que considera variaciones en el IPC específico para cada ítem de gasto, lo que permite una actualización más precisa que aplicar el IPC general. Además, se incluye en el diseño del algoritmo la actualización del IPC desagregado por macrozona, lo que nos permite entregar un costo más precisa y pertinente territorialmente. El contar con estos costos diferenciados permiten garantizar que los montos asignados cubran adecuadamente las necesidades básicas de beneficiarios/as.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Resultado Estudio de costo Familia Tutora por Territorio</p>
<p>7.-El análisis anterior debe hacerse de forma integrada, planteando cómo la totalidad de instrumentos y alternativas se pone al servicio de las y los estudiantes. Esto implica articular:</p> <p>a) Las poblaciones objetivo, con el fin de que no existan</p>	<p>8 Presentar, en proceso de Formulación Presupuestaria año 2026, la solicitud de actualización de montos vinculados al pago de las ?Familias Tutoras?, diferenciado por territorio y nivel educacional. basado en los resultados</p>	<p>JUNAEB presenta en ejercicio Formulación presupuestaria año 2024 y año 2025 un ajuste en los montos vinculados a los pagos de Familias Tutoras, ajustado y diferenciado por territorio y nivel educacional (Enseñanza</p>

<p>inequidades injustificadas en la cantidad de instrumentos que un estudiante tiene a su disposición.</p> <p>b) Los requisitos de acceso.</p> <p>c) Los montos que se entregan en cada instrumento. Al respecto, se recomienda fijar dichos montos en base a un diagnóstico de los costos de proveer los bienes y servicios, que identifique qué variables explicativas son relevantes, y estime el peso de éstas en el resultado final. Se recomienda actualizar este valor periódicamente.</p> <p>d) Los apoyos adicionales que se reciben durante la estadía fuera del hogar familiar.</p>	<p>del estudio de costo de los montos vinculados al pago de Familias Tutoras. Medio de Verificación: 8.1 Minuta con Solicitud de Formulación Presupuestaria año 2026 de JUNAEB, que actualice los montos en base a tasas vinculadas al pago de las ?Familias Tutoras?, diferenciado por territorio y nivel educacional, emanadas del estudio de costo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2025</p>	<p>Media y Educación Superior). Los montos están fundamentados en estudio de costos realizado por Junaeb. Es importante señalar que este ajuste se implementa a partir del proceso de formulación presupuestaria del año anterior, manteniendo mismo ajuste para formulación del año 2025, atendiendo las instrucciones de ajuste presupuestario.</p> <p><u>Observación:</u> de acuerdo a lo reportado por el Servicio a junio 2025, se adjunta la minuta que describe la solicitud de recursos para el programa que se considera en la formulación presupuestaria 2026 para el pago a las Familias Tutoras, usando como insumos los datos del estudio de costos realizado, la actualización a pesos 2026 y la optimización presupuestaria en base a las ejecuciones históricas. Dado lo anterior, se califica el compromiso como Cumplido.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2025)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta con Solicitud de Formulación Presupuestaria año 2026 de JUNAEB, que actualice los montos en base a tasas vinculadas al pago de las Familias Tutoras, diferenciado por territorio y nivel educacional, emanadas del estudio de costo.</p>
<p>Implementación</p> <p>10.-Respecto de los requisitos de acceso, se recomienda buscar una forma de asegurar que todos los estudiantes sean postulados a los instrumentos que maximizan su asignación. Esta recomendación aplica para las becas, donde un estudiante podría no saber de la existencia o de la conveniencia de una beca por sobre otra y, por lo tanto, perder la oportunidad de adjudicarla. En este sentido, podría pensarse en un sistema informático automático en el cual, por el hecho de postular un estudiante a una beca, el sistema automáticamente lo postula a todas las becas para las cuales cumpla los requisitos de postulación.</p>	<p>9. Elaborar un Plan de Trabajo con Subdepartamento Informática, con cronograma acordado, que cumpla con los siguientes hitos: i. acciones y monitoreo de sistema de postulación de estudiantes al total de la oferta de Hogares y Becas que otorga JUNAEB, ii. identificación de acciones de coordinación entre los distintos sistemas de postulación para que el estudiante solo ingrese por una vía mediante información común, iii. diseño de una aplicación que retroalimente al estudiante otorgando claramente la información de hogares y becas que ofrecen mayor beneficio en función del perfil que posee. Medio de Verificación: 9.1 Plan de Trabajo con Subdepartamento de Informática aprobado, año 2024 con Mejoramiento de Sistema de Postulación a oferta JUNAEB.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2024</p>	<p>JUNAEB elabora y aprueba Plan de Trabajo con Subdepartamento de Informática, establecimiento las actividades vinculadas a cada uno de los tres hitos a saber: Hito 1: acciones y monitoreo de sistema de postulación de estudiantes; Hito 2: identificación de acciones de coordinación entre los distintos sistemas de postulación (ventanilla única) y Hito 3: diseño de una aplicación que retroalimente al estudiante con las distintas becas a las que puede postular en función de la información ingresada, estableciendo plazos, responsables y cierre de cada tarea. El Plan se encuentra aprobado por las Jefaturas del Departamento de Bienestar Estudiantil y el Subdepartamento de Informática, equipos que ha concordado cada una de la materias informadas y contenidas en plan adjunto</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Plan de Trabajo con Subdepartamento de Informática aprobado, año 2024 con Mejoramiento de Sistema de Postulación a oferta JUNAEB.</p>
<p>Implementación</p> <p>10.-Respecto de los requisitos de acceso, se recomienda buscar una forma de asegurar que todos los estudiantes sean postulados a los instrumentos que maximizan su asignación. Esta recomendación aplica para las becas, donde un estudiante podría no saber de la existencia o de la conveniencia de una beca por sobre otra y, por lo tanto, perder la oportunidad de adjudicarla. En este sentido, podría pensarse en un sistema informático automático en el cual, por el hecho de postular un estudiante a una beca, el sistema automáticamente lo postula a todas las becas para las cuales cumpla los requisitos de postulación.</p>	<p>10. Implementar un Plan de Trabajo con Subdepto. de Informática año 2024 con Mejoramiento de Sistema de Postulación donde se integre la oferta programática de JUNAEB, con una aplicación que entregue claramente la información al estudiante que postula o renueva. Medio de verificación 10.1 Reporte del sistema de postulación que indique la respuesta que recibe el o la estudiante al consultar sobre sus diferentes posibilidades, con respuesta integrada del total de la oferta otorgada por JUNAEB.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p>JUNAEB implementa Plan de Trabajo con Subdepartamento de Informática, permitiendo mejorar el sistema de postulación a través de "Ventanilla única", además de una aplicación que retroalimenta al estudiante respecto a su postulación y/o renovación. Se adjunta reporte que da cuenta de la operatividad del sistema Informático de postulación oferta JUNAEB.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Reporte del sistema de postulación Oferta JUNAEB y Planes PRFE_Hogares</p>
<p>13.-Llevar registro centralizado de las familias tutoras, lo que permitiría respaldar con evidencia aspectos del diseño de Residencia Familiar Estudiantil, relacionados con este</p>	<p>11. Elaborar un Plan de Trabajo Informático, con cronograma aprobado, que cumpla con los siguientes hitos: i. Acciones para automatizar el registro centralizado</p>	<p>JUNAEB elabora y aprueba Plan de Trabajo con Subdepartamento de Informática, establecimiento las actividades vinculadas a los dos hitos: Hito 1: acciones para automatizar el registro centralizado de Familias</p>

<p>importante miembro de la Red Colaboradora.</p>	<p>de Familias Tutoras. ii. Incorporar Salida Actualizada del sistema de seguimiento de Planes y Programas de Trabajo anual de cada entidad ejecutora (Residencia Familiar) y Hogar Estudiantil. Medio de Verificación: 11.1 Plan de trabajo informático priorizado y ratificado por Subdepartamento de Informática de JUNAEB para año 2024 vinculado al sistema del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2024</p>	<p>Tutoras; Hito 2: Proyecto de Salida Actualizada del sistema de seguimiento de Planes y Programas de Trabajo anual de cada entidad ejecutora (residencia Familiar) y Hogar Estudiantil. El Plan se encuentra aprobado por las Jefaturas del Departamento de Bienestar Estudiantil y el Subdepartamento de Informática, equipos que ha concordado cada una de la materias informadas y contenidas en plan adjunto.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Plan de trabajo informático priorizado y elaborado por Depto. de Informática de JUNAEB para año 2024.</p>
<p>13.-Llevar registro centralizado de las familias tutoras, lo que permitiría respaldar con evidencia aspectos del diseño de Residencia Familiar Estudiantil, relacionados con este importante miembro de la Red Colaboradora.</p>	<p>12. Implementar Plan de Trabajo aprobado por Subdepartamento de Informática de JUNAEB, año 2024, para el mejoramiento del Sistema de Reporte de Familias Tutoras, Planes y Programas de Trabajo, del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles. Medio de verificación 12.1 Reporte del Sistema de Reporte de Familias Tutoras, Planes y Programas de Trabajo, que dé cuenta del registro de las familias tutoras y de su seguimiento.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p>JUNAEB implementa Plan de Trabajo con Subdepartamento de Informática, permitiendo mejorar el sistema Informático de Familias Tutoras y Hogares, avanzando en crear un registro centralizado de Familias tutoras agregando un módulo que permite adjuntar documentos que verifican el cumplimiento de la implementación de los Planes de Trabajo Anual de Entidades Ejecutoras y Hogares Estudiantiles. A partir de diciembre de 2024 se testea funcionamiento, se realizan mejoramientos y se contempla el seguimiento de su implementación a partir de marzo 2025, que es cuando se inicia el año escolar. JUNAEB adjunta informe de implementación del seguimiento que permite realizar el sistema informático a las familias tutoras.</p> <p><u>Observación:</u> Revisado el medio de verificación cargado en la plataforma por parte del Servicio, es posible observar las distintas etapas del proceso de mejora del sistema de reporte relacionado con familias tutoras participantes del programa de acuerdo a lo comprometido. Teniendo en cuenta lo anterior, se califica como cumplido este compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2025)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Reporte Familias Tutoras Planes y Programas de Trabajo</p>
<p>14.-Hacer seguimiento a las trayectorias de las y los estudiantes que reciben los beneficios, y compararlas con las trayectorias de quienes postulan y no reciben los beneficios. Considerar estos datos para la toma de decisiones respecto del diseño de los componentes y de las poblaciones a beneficiar.</p>	<p>13. Realizar un estudio de seguimiento de Trayectorias educativas de estudiantes del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles por cohortes 2017 a 2023. Medio de Verificación: 13.1 Resultados finales del estudio de seguimiento de Trayectorias Educativas de estudiantes de Hogares Estudiantiles y Residencias Familiares de JUNAEB por cohortes 2017 a 2023 aprobado por la institución.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2024</p>	<p>El estudio de "Trayectorias Educativas" Beneficiarios/as y no Beneficiarios/as del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles, nos permite levantar evidencia en torno al aporte que realizan ambos programas en sus modalidades de "Hogares "Estudiantiles" y "Residencias Familiares Estudiantiles", actuando con factor protector de sus trayectorias educativas</p> <p><u>Observación:</u> Obs Dic 2024: El medio de verificación no ha podido ser cargado al sistema pero ha sido revisado oportunamente para verificar el avance del cumplimiento del compromiso. El estudio se encuentra en proceso y se adjunta como medio de verificación una minuta que plantea los elementos de contexto del estudio como son: las preguntas de investigación y los alcances metodológicos del mismo. La minuta está firmada por el jefe del Subdepartamento de estudios y análisis de datos de JUNAEB, encargado de se realización. Revisados los antecedentes y el medio de verificación reportado a junio 2025, se puede señalar que el estudio de seguimiento de trayectorias educativas del estudiantes del programa Hogares y Residencias, se ha realizado, entregando un conjunto de análisis y resultados de las trayectorias de estudiantes beneficiarios y no beneficiarios en el período 2017-2023. De acuerdo a lo anterior, se califica el compromiso como Cumplido.</p>

		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2025)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta Diseño Estudio Trayectorias Minuta Trayectorias Educativas Hogares Residencia 13.1 Resultados finales del estudio de seguimiento de Trayectorias Educativas de estudiantes de Hogares Estudiantiles y Residencias Familiares de JUNAEB por cohortes 2017 a 2023 aprobado por la institución.</p>
<p>14.-Hacer seguimiento a las trayectorias de las y los estudiantes que reciben los beneficios, y compararlas con las trayectorias de quienes postulan y no reciben los beneficios. Considerar estos datos para la toma de decisiones respecto del diseño de los componentes y de las poblaciones a beneficiar.</p>	<p>14. Realizar un estudio de seguimiento de Trayectorias educativas de estudiantes del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.68, por cohortes 2017 a 2023. Medio de Verificación: 14.1 Resultados finales del estudio de seguimiento de Trayectorias Educativas de estudiantes del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681, de JUNAEB, por cohortes 2017 a 2023 aprobado por la institución.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2024</p>	<p>El estudio de "Trayectorias Educativas" Beneficiarios/as y no Beneficiarios/as del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681 (Beca BIT), nos entrega evidencia respecto al aporte que realiza la Beca sobretodo en estudiantes de Educación Superior, actuando con factor protector de sus trayectorias educativas.</p> <p><u>Observación:</u> Dada la complejidad del fenómeno multicausal que es la trayectoria educativa, el diseño inicial del estudio ha debido reformularse para construir información que origine bases de datos validadas y confiables. El estudio se encuentra en etapa de implementación. Revisados los antecedentes y el medio de verificación reportado a junio 2025, se puede señalar que el estudio de seguimiento de trayectorias educativas del estudiantes del programa BIT, se ha realizado, entregando un conjunto de análisis y resultados de las trayectorias de estudiantes beneficiarios y no beneficiarios en el período 2017-2023. De acuerdo a lo anterior, se califica el compromiso como Cumplido.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2025)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta Diseño Estudio Trayectorias Minuta Trayectorias Educativas BIT 14.1 Resultados finales del estudio de seguimiento de Trayectorias Educativas de estudiantes del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.681, de JUNAEB por cohortes 2017 a 2023 aprobado por la institución.</p>
<p>15.-Analizar la demanda insatisfecha de cada instrumento y evaluar en forma conjunta de qué manera, con todo el conjunto de instrumentos disponibles, las y los estudiantes están dando solución a su problema de aislamiento territorial.</p>	<p>15. Analizar la demanda insatisfecha por territorio, reportada desde las Direcciones Regionales de JUNAEB, con identificación de brechas por comuna año 2023-2024, del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles y del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.68. Medio de Verificación 15.1. Informe final aprobado sobre demanda insatisfecha nacional del Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles y del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.68, años 2023 a 2024.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p>JUNAEB adjunta informe aprobado que da cuenta del comportamiento de la demanda insatisfechas de nuestros programas de: Programa de Hogares y Residencias Estudiantiles y del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N°18.68, que comprende los años 2023 a 2024. Los programas de Hogares y Residencia Familiar Estudiantil no presentan demanda insatisfecha, en los territorios donde se presenta oferta, lo que no necesariamente implica que no exista presencia del problema que resuelve el programa en los territorios donde no presenta oferta, por ejemplo, la Región de Antofagasta. La Beca Integración Territorial si da cuenta de demanda insatisfecha. Adjuntamos ambos reportes.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Demanda Insatisfecha nacional BIT 2024 Informe Demanda Insatisfecha nacional Hogares y Residencias 2024</p>

<p>16.-Considerar procesos de evaluación de satisfacción usuaria universales, que se apliquen a todas y todos los beneficiarios de los programas y becas</p>	<p>16.Aplicar una evaluación Integrada de Satisfacción Usuaría para los Programas de Hogares y Becas otorgados por JUNAEB. Medio de Verificación 16.1 Informe final aprobado de los resultados de instrumento integrado de Satisfacción Usuaría recogido de los Programas de Hogares y Becas de JUNAEB</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p>JUNAEB Aplica una Encuesta de Satisfacción Usuaría integrada al total de la población beneficiaria de los Programas de Hogares, Residencias y Beca de Integración Territorial respecto a los servicios recibidos durante el año 2024. Los principales resultados obtenidos, dan cuenta que los niveles más altos de satisfacción se encuentran vinculados con el proceso de postulación/renovación, a su vez, a nivel de canales de atención, las oficinas de Junaeb es la mejor evaluada, seguido de manera cercana por los canales telefónicos y virtuales. Por su parte, en los atributos del trámite, la evaluación más baja fue asignada a los tiempos de respuesta, por debajo de la simplicidad y claridad.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de Satisfacción Usuaría Integral</p>
--	---	--